

NUE 58-A-2017 (MV)

Ortiz Ramírez contra Dirección General de Centros Penales (DGCP)

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del seis de marzo de dos mil diecisiete.

Este día, **Geovany Vladimir Ortiz Ramírez** remitió escrito en el que manifiesta que la **Dirección General de Centros Penales (DGCP)** entregó la información solicitada y, por lo tanto, desiste del presente procedimiento.

El desistimiento implica que la parte que presentó el recurso de apelación, expresamente pida –por escrito o verbalmente– que no se siga conociendo de su solicitud, dicho de otro modo, renuncia a seguir con ella; por esa razón, la LAIP ha contemplado esta figura como causal de sobreseimiento.

En este sentido, constando la voluntad del apelante de no seguir con la tramitación del presente procedimiento, es procedente, además, dejar sin efecto la celebración de audiencia de avenimiento programada para las once horas del 7 de marzo del presente año.

Por lo tanto, con base al artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **Geovany Vladimir Ortiz Ramírez**, en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Dirección General de Centros Penales (DGCP)**.

b) Dejar sin efecto el señalamiento de audiencia de avenimiento programada para las once horas del 7 de marzo del presente año.

